



RESOLUCIÓN No. 01

“Por medio de la cual se dispone lo pertinente sobre la inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa de la Localidad de San Cristóbal.”

EL PERSONERO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015 y 1415 de 2018, en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 201 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante la cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV), de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respectivo año y que: “..durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contienda en el registro realizado ante las personerías correspondientes, si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contacto y la información correspondiente,, serán excluidas del

Al servicio de la ciudad



registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción”.

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que son funciones, de los Personeros Locales en su calidad de Secretarios técnicos, entre otras las de:

“Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin...”

“Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas y de las Organizaciones Defensoras de Víctimas”

“Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas en el marco del presente protocolo”

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de Diciembre de 2018 la Personera de Bogotá, D.C. adoptó, entre otras, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Víctimas.

Que la Personería Local de San Cristóbal, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de San Cristóbal, Alejandro Segura Rodríguez.



RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Fundación Carlina Lancheros de Fuentes	Lisi Livi Jimenez Herrera	40.796.289	Violencia Sexual	
	Marli de Jesus Hernandez Jaramillo	24.715.934	Violencia Sexual	
	Luis Carlos Fuentes Lancheros	79.001.589	Desplazamiento Forzado	
	Orlando Barrero Martinez	93.116.083	Desplazamiento Forzado	
	Arlex Mosquera Mora	96.331.055	Desplazamiento Forzado	
ASOCANMDES – Asociación Campesina Nacional de Desplazados	Fernando Luis Losano	12.538.352	Desplazamiento Forzado	
	Martha Liliana Caviedes	46.646.529	Desplazamiento Forzado	

Artículo Segundo: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV) de la etnia afro, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.



**ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DE LA ETIYA AFRO QUE
ACTUALIZARON DATOS 2019**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Fundación Afro 20	Kelly Tania Mosquera Conrado	1.077.422.905	Violencia Sexual	
	Kevin Castillo Tenorio	1.023.918.708		Jóvenes
	Olga María Perea Florez	26.339.708		étnico afrocolombiano

Artículo Tercero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería, de la siguiente Organización Defensora de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

**ORGANIZACION DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
QUE ACTUALIZO DATOS 2019**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
Fundación Internacional Vida	Hell Klek Jimenez Herrera	19.436.670

Artículo Cuarto: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Victimas Esperanza y Libertad	Jaime Santiago Toro	94.145.047	Integridad Fisica	
	Genaro Villada Hinestroza	5.857.415	Desplazamiento Forzado	
	Jose Eliceo Rodriguez Aya	18.223.354	Desplazamiento Forzado	
	María Belinda Roman Quiceno	42.784.629	Desplazamiento Forzado	
	Arely Aguas	66.986.979	Desplazamiento Forzado	
	Eutimio Preciado	13.057.163	Desplazamiento	

Al servicio de la ciudad



	Landazuri		Forzado	
MADERE - Mujeres Afro y Desplazadas Edificando Redes de Equidad	Ana Beatriz Acevedo Moreno	54.259.652	Violencia Sexual	
	Miller Johanny Salas Acevedo	1.023.898.876	Desplazamiento Forzado	
	Nely Alberta Perea Angulo	59.686.490	Desplazamiento Forzado	
	Frans Alejandro Ortiz Acevedo	1.033.816.679		Jóvenes
	Yarlenis Rodriguez Renteria	1.003.932.564		Mujer
	Marleny Perea Moreno	54.250.573		Adulto Mayor

Artículo Quinto: Realizar la inscripción de las siguiente Organización defensora de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

**ORGANIZACION DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
INSCRITAS 2019**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
Corporación PERCADI	Erwin Castillo Tenorio	1.023.907.191

Artículo Sexto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO actualizaron datos, ni allegaron los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Corandicol	Orlando Barrera Martínez	93.116.083	Desplazamiento Forzado	
	Hilda María Quiroga	63.250.836		Discapacidad



	Fernando Moreno Lozano	3.056.908	Desplazamiento Forzado	
	José de Jesús Ferraro Quiroga	91.131.188	Desplazamiento Forzado	
	Jóse Libardo Vigoya R.	79.308.084	Desplazamiento Forzado	
	Rebeca Botache Sandoval	28.520.451		Adulto Mayor
Fundación Colombiana de Militares Desaparecidos	Amelia Dueñas Rivera	41.721.045	Vida y Libertad	
Gente que Trabaja por la Gente	Luis Arturo Maldonado Cruz	2.999.557	Desplazamiento Forzado	
Asociación Desplazados, personas vulnerables y desmovilizados de santa rosa.	Luis Carlos Morales Mazo	98.659.746	Desplazamiento Forzado	
	Arlex Mosquera Mora	96.331.055	Desplazamiento Forzado	
	Ayda María Ruiz	28.438.229		Discapacidad
Fundación ZHARHEY	Alfredo Fajardo Melgarejo	91.282.374	Desplazamiento Forzado	
Afrorenacer de Santa Rosa	Erminson Aponza Cantillo	16.691.805	Desplazamiento Forzado	
Fupiagro	Eduardo Camacho Flores	12.126.231	Desplazamiento Forzado	
	Gustavo Valencia Molina	19.105.792	Desplazamiento Forzado	
Grupo Distrital de seguimiento e incidencia al auto	Martha Lucia Fuentes	32.254.787		Mujer



92 "Mujer y desplazamiento"	Polanco			
Afrodes Bogotá	Jóse Aron Casas	11.796.002	Desplazamiento Forzado	

Artículo Séptimo: Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de San Cristóbal, para el día 09 de Agosto de 2019, la que se realizara en:

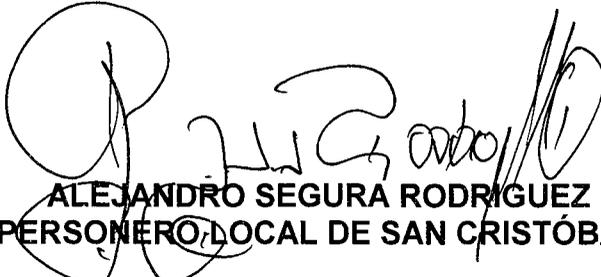
Local	Lugar	Fecha y hora
SAN CRISTOBAL	AV 1° DE MAYO # 1-40 sur Auditorio de la Alcaldía	09 de agosto 2:00 p.m.

Artículo Octavo: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Artículo Noveno: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Personería Local y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.


ALEJANDRO SEGURA RODRIGUEZ
PERSONERO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL